



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2007.-

RES. PRESIDENCIA Nº 239 /2007.

**VISTO:**

La Acordada N° 15/2007 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Acordada de referencia, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, dispuso asueto para el día 10 de diciembre de 2007 a partir de las 12:00, en los términos previstos por el artículo 3 del Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia.

Que por el decreto N° 1781/07, el Poder Ejecutivo Nacional otorgó también asueto para el día 10 de diciembre próximo, partir de las 12:00. Asimismo, la Acordada N° 32/2007 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se expidió en el mismo sentido.

Que, el 10 de diciembre de 2007 asumirán sus cargos la Presidenta de la Nación, el Vicepresidente de la Nación y diversos funcionarios electos en los Comicios celebrados el 28 de octubre próximo pasado.

Que este organismo comparte dicho criterio, motivo por el cual la Presidencia, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, entiende que corresponde adoptar igual medida en todas las dependencias jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, el establecimiento de asuetos se encuentra previsto en el artículo de 1.6 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CM N° 152/99.

Que por ello, luce oportuno declarar asueto el día 10 de diciembre de 2007, a partir de las 12 horas, para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Declarar asueto el día 10 de diciembre de 2007 a partir de las 12:00 para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos del artículo 1.6. del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CM N° 152/99.

Art. 2º.- Girar los antecedentes al Departamento Coordinación Ejecutiva para que se incluya en la Orden del día del próximo Plenario.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Coordinación, al Sr. Administrador General, a todas las Dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 239 /2007.

  
CARLA CAVALIERE  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires